

Transantiago: el fin no justifica los medios

Axel Buchheister

El gobierno ha escogido al Metro para hacer frente al virtual colapso financiero del Transantiago.

La primera baja en esa operación ha sido la transparencia, porque se estaba realizando en silencio y sin que se hayan entregado detalles de su alcance. Lo que se ha sabido es que el gobierno ordenó al Metro abstenerse de cobrar su parte en la distribución de recursos del Transantiago. Después se efectuaría un aumento de capital a la sociedad para cubrir el déficit que esa omisión le acarrearía.

La segunda baja parece ser la legalidad, puesto que a nadie debe escapar que esa forma de actuar envuelve un subsidio al Transantiago. La Constitución señala (N° 22, art. 19) que sólo en virtud de una ley se pueden entregar

beneficios directos o indirectos a una determinada actividad económica.

La Constitución también dice (N° 21, art. 19) que el Estado no puede desarrollar actividades empresariales sin que una ley lo autorice. La Ley N° 18.772, que creó el Metro, circunscribe su objeto (art. 1°) al servicio público de pasajeros, mediante ferrocarriles metropolitanos urbanos y suburbanos. En ninguna parte se contempla que actúe como financista -actividad cuasi bancaria- de actividades ajenas a su giro. Cuando lo hace, vulnera la Constitución y la referida autorización.

Además, el Metro es una sociedad anónima, con un fin comercial y que debe actuar dentro del marco de la normativa pertinente. La Ley de Sociedades Anónimas prohíbe que los directores tomen decisiones que causen daño al patrimonio de la empresa (art. 41), haciéndolos solidariamente responsables del perjuicio



Si bien la crisis del Transantiago requerirá de fondos fiscales, los medios para aportarlos no son indiferentes. Usar al Metro no sólo es inconveniente, sino que contrario al Estado de Derecho.

que ocasionen, y faltar a sus deberes a pretexto de defender los intereses de quienes los eligieron (art. 39, inciso final). El Metro fue transformado en sociedad anónima precisamente para que tuviera una administración independiente y sujeta a los parámetros de una empresa, sin interferencia de la autoridad.

Además, el Metro tiene colocados bonos en el mercado de capitales para financiar sus proyectos de expansión, y éstos fueron adquiridos en función de la apreciación de riesgo de su actividad propia. Cuando el gobierno interviene y utiliza la empresa para fines ajenos a su giro, afecta su estabilidad financiera y el riesgo de los instrumentos emitidos. Si bien los tenedores de bonos pueden presumir que al final el Fisco "se pondrá", la credibilidad en las empresas estatales quedará gravemente resentida. Y todo esto es contrario a la ley que regula el

mercado de valores y probablemente a los contratos de emisión de los bonos, porque no sería raro que ante un evento como el que comentamos tengan prevista -debieran tenerla- una cláusula de aceleración de la deuda.

Si bien la crisis del Transantiago requerirá de fondos fiscales, los medios para aportarlos no son indiferentes. La Constitución ordena que se haga mediante ley, para que los representantes del pueblo tengan la oportunidad de fijar las condiciones con que ello se hará y, especialmente, para establecer cómo fue que aquella ocurrió, quiénes son los responsables y cuánto finalmente costará. Utilizar al Metro para eludir este ejercicio democrático no sólo es inconveniente, sino que contrario al Estado de Derecho.

DIRECTOR PROGRAMA LEGISLATIVO
LIBERTAD Y DESARROLLO